CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y REDACCIÓN DEL VI PLAN DE IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES 2027-2030 ASÍ COMO LA GESTIÓN Y SU SEGUIMIENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
2. RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES
3. ANTECEDENTES
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
5. CALIDAD DEL SERVICIO
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. PRECIOS DEL CONTRATO
8. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
9. PRESPUESTO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y, en su momento, la contratación del servicio de asistencia técnica para realizar el Diagnóstico de Situacion y el VI Plan de Igualdad para Mujeres y Hombres 2027-2030 así como realizar la gestión y el seguimiento del mismo durante el periodo de vigencia.

2. RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

- PROPIEDAD.- Euskal Trenbide Sarea, Ente Público del Gobierno Vasco.

- RESPONSABLE DEL CONTRATO.- Euskal Trenbide Sarea designará una Persona Responsable del Contrato, bajo la supervisión del Director Corporativo. La Persona Responsable del Contrato podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y en su caso podrá actuar por delegación del mismo.

- CONTRATISTA.- Licitador/a Adjudicatario/a del contrato de Servicio, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del Contrato.

- DELEGADA/O DEL CONTRATISTA.- Técnica/o designada/o por la Empresa Contratista para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente a ETS. Todo el equipo de la Empresa Contratista dependerá del/a Delegado/a quien informará directamente y cuantas veces sea requerido a la Persona Responsable del Contrato.

Todos los estudios y documentos elaborados por el Consultor para la realización de este trabajo serán propiedad del Ente Público Euskal Trenbide Sarea , que se reserva el derecho de reproducirlos , publicarlos y divulgarlos, en todo o en parte de su contenido , cuando lo estime conveniente, sin que pueda oponerse a ello el Consultor.

3. ANTECEDENTES

Euskal Trenbide Sarea – Red Ferroviaria Vasca (en adelante ETS) mantiene desde su creación un firme compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de la Dirección del Ente de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Así mediante Resolución de 6 de julio de 2006, de la Directora de Emakunde – Instituto Vasco de la mujer, ETS obtuvo la acreditación como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, manteniéndose en la actualidad vigente.

Con la finalidad de seguir avanzando en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en el Ente, se inician los trabajos para la licitación de la realización de un Diagnóstico de Situación y la redacción del VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres para el periodo 2027-2030, así como la gestión y el seguimiento del mismo.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

A continuación, se detallan los trabajos a ejecutar durante la vigencia del contrato. Dichas prestaciones deberán definirse por los licitadores en su memoria de trabajos a realizar, quedando a su criterio y experiencia la descripción de la metodología a emplear para la consecución de los mismos.

4.1. ACTUALIZAR EL DIAGNOSTICO DE SITUACIÓN Y REALIZAR LA AUDITORIA RETRIBUTIVA DE BRECHA SALARIAL DE GENERO

A partir del análisis realizado en 2022, se deberá realizar el Diagnostico de Situación de mujeres y hombres en ETS dirigido a identificar las desigualdades, diferencias , desventajas , dificultades y obstaculos existentes o que puedan existir para conseguir la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

También se deberá realizar la auditoria retributiva de brecha salarial de género, con el fin de obtener la información necesaria para comprobar si el sistema retributivo , de manera transversal y completa , cumple con la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución, conforme a lo establecido en el RD 902/2020 , de 13 de octubre.

Este diagnóstico permitirá obtener la información necesaria para diseñar las medidas que integrarán el VI Plan de Igualdad (2027-2030)

4.2. ELABORAR EL PLAN DE IGUALDAD PARA EL PERIODO 2027-2030

Las conclusiones del diagnóstico y de la auditoria retributiva serán la base que permitirá elaborar el VI Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en ETS.

El Plan deberá definir los objetivos tanto en el ambito interno como externo, a alcanzar en el periodo 2027-2030. Para lograr el cumplimiento de los mismos, el Plan recogerá el conjunto de acciones necesarias que hay que realizar junto con las personas responsables y plazos de realización .

Así mismo, se fijarán indicadores que permitan medir el seguimiento del alcance de esos objetivos, su evolución y desarrollo.

El Plan definido se ajustará al Real Decreto Legislativo 1/2023 de 16 de marzo para la Igualdad de Mujeres y Hombres así como a los elementos estructurales del VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAE actualmente en vigor.

4.3. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN .

Los trabajos a desarrollar serían:

- Elaborar el Plan de Gestión 2027-2030 con las acciones a ejecutar para lograr los objetivos definidos en el VI Plan de Igualdad con la planificación de las mismas.
- Elaborar los Planes Operativos Anuales , con las acciones a realizar y con los responsables asignados, la planificación así como los indicadores necesarios para poder evaluar el alcance de los mismos.
- Realizar el seguimiento trimestral del alcance de los objetivos definidos, su evolución y desarrollo a través del seguimiento de los indicadores.

- Asistir a las reuniones de la Comisión de Igualdad. De todas las reuniones que se mantengan , el Consultor levantará Actas donde recojan las propuestas, las modificaciones y conclusiones que se adopten.
- Elaborar las Memorias anuales durante la vigencia del VI Plan.
- Elaborar la Memoria para la renovación del distintivo de Entidad Colaboradora en Igualdad de Mujeres y Hombres cuando corresponda.
- Apoyo en todos aquellos trabajos que se estime oportuno relacionados con la Igualdad.
- Apoyo en la redacción de cambios en el Protocolo de acoso laboral, sexual y por razón de sexo , derivados de cambios de normativa en materia de igualdad, entendiendose esta acción como puntual puesto que no se produce de manera continua.

4.4. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IGUALDAD ASOCIADO A LA GESTIÓN DEL PLAN

El equipo asignado deberá mantener informado al Equipo responsable de Igualdad de ETS de cuantos cambios normativos y novedades en materia de Igualdad se den a lo largo de la vigencia del Plan. Así mismo, tendrá que informar de jornadas, ayudas, formación , etc que haya durante el periodo de vigencia del Plan

4.5. REGISTRO DEL PLAN DE IGUALDAD EN EL REGISTRO DE PLANES DE IGUALDAD

Como parte de los trabajos se incluye , el asesoramiento para realizar la tramitación necesaria para el registro del Plan de Igualdad en el Registro y Depósitos de Convenios Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (Regcon), así como preparar los ficheros en los formatos exigidos para ello.

4.6. ENCUADERNACIÓN

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta traducción y maquetación en euskera y castellano de todos los documentos elaborados, entre los que están, el Plan de Igualdad, el Diagnostico de Situación , la Auditoria Retributiva, la Memoria Anual, la Memoria de Actividad para la renovación como Entidad Colaboradora, así como la Memoria Final del Plan.

Se entregarán a la Persona Responsable del Contrato en soporte digital.

Así mismo, se hará entrega al Ente de los estudios, informes, datos, etc. que se hubieran obtenido o elaborado durante el desarrollo de los trabajos hayan o no quedado incorporados a los documentos finales.

5. CALIDAD DEL SERVICIO

El Contratista adjudicatario deberá demostrar su solvencia técnica presentando una relación de trabajos de auditoría realizados en el transcurso de los últimos 3 años.

A continuación, se expone el equipo humano que el Contratista Adjuducatario deberá poner a disposición del contrato como mínimo:

- 1 jefe de equipo (delegado del Contratista) con una experiencia mínima de 10 años en trabajos similares al objeto del contrato, que realizará la coordinación y el seguimiento del contrato, asistiendo en cuantas reuniones sea requerido para hacer el seguimiento de los trabajos a ejecutar bajo este contrato.
- 1 ayudante: Técnico con un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos .

Las personas propuestas deberán ser las que ejecuten el contrato, no pudiendo el contratista sustituirlas salvo acuerdo con el ETS.

El Responsable del Contrato en ETS permanecerá en continuo contacto con el equipo de trabajo, requiriendole para reuniones periódicas que se fijarán según las necesidades marcadas por el Ente para tratar la evolucion de los trabajos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para la realización de los trabajos objeto del presente pliego es el indicado en el apartado 6 de la carátula del presente pliego.

7.- PRECIOS DEL CONTRATO

Las/los licitadoras/es fijarán los precios que se detallan en el punto 4 de la carátula del Presente Pliego, que serán de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones.

8.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el/la Consultor/a se efectuará conforme se detalla en el punto 5 de la Carátula del Presente Pliego.

9.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es el indicado en el apartado 3 de la Carátula.

El Presupuesto resultante será el reflejado por el ofertante en la Proposición Económica (Anexo III.1) y tendrá el carácter de Presupuesto Máximo de Contrato.